**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las diez horas del día cinco de marzo del año dos mil diecinueve.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información ingresada de forma presencial, a la cual se le asigno el correlativo **ALC SM-2019-0003 D,** recibida el pasado día 12 de febrero del corriente año, en la cual requiere:

**INFORMACIÓN REQUERIDA**

* **Licitaciones de las adjudicaciones por invitación directa realizada del 2015-2016-2017 y2018.**

**• Todas las licitaciones (exceptuando las de invitación directa) con nombre de ganador y bases de licitación para el periodo 2015-2016-2017 y 2018.**

**• Nombres, cargos, salarios y hojas de vida de todo el personal de la alcaldía municipal con el tipo de contrato que rige a cada uno de ellos.**

**• Presupuesto de publicidad detallado para el periodo de 2015-2016-2017 y 2018.**

**• Base de datos de marcación biométrica con la respectiva lista de empleados registrados en la misma y los empleados que no están registrados en la marcación biométrica,**

**• Hoja de vida del alcalde municipal y todos los concejales.**

**• Contrataciones realizadas por año (desglosado) 2015-2016-2017 y 2018.**

**• Listado de concursos para plazas que se ofrecieron al público para los años 2015, 2016,2017 y 2018.**

**Considerando:**

a) Se realizaron y giraron los memorándums a las unidades respectivas para gestionar la información solicitada.

b) Se realizo resolución de ampliación de plazo el día 26 de febrero a solicitud de una unidad administrativa que no había completado la información solicitada por su volumen y complejidad, lo cual fue notificado al ciudadano peticionario.

c) Se recibieron las respuestas de parte de las unidades administrativas con las diferentes respuestas relacionadas a la solicitud presentada.

d) Respecto al punto numero 1 la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) manifiesta mediante memorándum enviado a esta unidad que no existe ese tipo de procesos bajo esa denominación y solo envía el punto número 2 con la respuesta pertinente, se anexa memorándum para probar dicha situación relacionada en el presente literal.

e) Se envía mediante correo electrónico la presente resolución y se anexa la información recopilada, emanada de las diferentes unidades administrativas para dar respuesta al ciudadano peticionario.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2,6 lit. C ,30 ,50 lits. d, g ,h, i, k, 65, 66, 69, 70, 71, 72,73 y de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

**-**Concédase y entréguese la información solicitada, por no ser reservada ni confidencial.

- Quedan a salvo los derechos del ciudadano establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese al solicitante por el medio dejado para tal efecto.

Lic. Miguel Zelaya

Oficial de Información

Alcaldía Municipal de San Miguel